

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150031800

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada dentro del la ejecución vista en el cuaderno C-6, allegada por el apoderado judicial de la parte demandada en ejecución¹, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación por valor de **\$6.425.205,48**. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(3)

JR

Estado 70 de fecha 09/07/2021

¹ Cuaderno C-6 EJECUTIVO POR COSTAS SAN JUAN DE DIOS, Archivo Digital / 10Corre traslado/ Folios 7 a 10